**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**
**ASUNCIÓN – PARAGUAY**

# ANEXO 1 – "ADENDA"

## LOCACIÓN DE INMUEBLE
## Nº 03/2011

## "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA UNIDADES Y PUESTOS SANITARIOS EN EL INTERIOR DEL PAIS"

CONTRATO N° 353/2011

## LOCALIDAD DE TOBATÍ

## TERESA AYALA DE LEITE

AÑO 2011

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

## ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 353/2011

**"ADENDA"**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de Diciembre del año 2011, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Presidente **Dr. Luis Alberto LOPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, y la **Señora Teresa AYALA DE LEITE**, con Cédula de Identidad N° 390.832, denominada en adelante el **LOCADOR**, domiciliada en la calle La Concepción casi Cayo Cabriza N° 640 de la localidad de **TOBATI**, convienen la Adenda del Contrato N° 353/2011 suscripto el 06 de setiembre del 2.011 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 060-009/11 de fecha 21 de julio de 2011, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la LI. N° 03/11 "Locación de Inmuebles para Unidades y Puestos Sanitarios del IPS en el Interior del País", regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** ***OBJETO.*** Por la presente Adenda las partes acuerdan la modificación de la Cláusula N° 04 del Contrato N° 353/2011, suscripto en fecha 06 de setiembre del año 2011, según lo establecido en la Resolución N° 0107-021/11 de fecha 22 de diciembre de 2011, dictada por el Consejo de Administración del IPS, suscripto con la Locataria Sra. Teresa Ayala de Leite.

DONDE DICE: Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato: La Locación tendrá una duración de 24 (veinte y cuatro) meses contados desde la suscripción del contrato.

La validez de la contratación así como el pago del canon mensual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 y 2013 estará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

DEBE DECIR: Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato: La Locación tendrá una duración de 24 (veinte cuatro) meses contados desde el 01 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012.

**SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.** Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

**EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

**Teresa AYALA DE LEITE**

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

**PRESIDENTE**
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**



DR. NELSON MITSUI
DIRECTOR
Dirección de Hosp. Área Interior
IPS